I. INFORMACIÓN GENERAL

Área Solicitante: Gerencia de Agua y Gestión de Residuos

Gerente o jefe: Julián Camilo Soto Parra

Fecha de solicitud: 24 de junio de 2026

Plan Anual de Abastecimiento de Bienes y Servicios (PAABS): Se deja constancia que la solicitud se encuentra incluida en el PAABS

II. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P., está constituida como una sociedad anónima y de acuerdo con el numeral 14.6 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, es una empresa de servicios públicos mixta con un régimen especial previsto en el artículo 19 de la misma ley y en lo señalado para las sociedades anónimas en el Código de Comercio, por lo tanto se somete a las disposiciones del derecho privado en lo que respecta a su constitución, actos, contratos y administración, correspondiendo su naturaleza jurídica a una persona jurídica particular.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, "*Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*", "*salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.*".

En virtud de lo anterior, el proceso precontractual que se soporta con el presente documento se enmarca en el régimen de derecho privado aplicable a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. y, por tanto, su estructuración, motivación y trazabilidad deben consolidarse con criterios técnicos y jurídicos verificables, soportados en antecedentes de ejecución, obligaciones vigentes y necesidades institucionales identificadas. Bajo este régimen, la justificación adquiere un carácter central, en tanto conecta la necesidad concreta con el objeto social y los proyectos a cargo de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. y sustenta la razonabilidad de la decisión de contratar mediante la modalidad de selección que resulte procedente conforme al Manual de Contratación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., de acuerdo con la cuantía, el objeto contractual y la necesidad identificada.

En este sentido, el objeto contractual propuesto se orienta a "PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO Y EJECUCIÓN DE MURALES ARTÍSTICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS EN ESPACIO PÚBLICO ADELANTADOS POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P" respondiendo a la necesidad institucional de fortalecer la capacidad operativa para atender, de manera simultánea, las obligaciones adquiridas en los diferentes frentes de trabajo, garantizando continuidad, calidad artística, oportunidad y cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos para la intervención de espacios urbanos.

Aguas de Bogotá S.A.E.S.P. tiene como objeto principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Saneamiento Básico en Bogotá D.C., en todo el territorio nacional y en el exterior. Para la prestación de los mencionados servicios, la sociedad puede desarrollar todas las actividades conexas y complementarias con dicho objeto y ejecutar, entre otras, todas aquellas actividades mencionadas en sus Estatutos Sociales.

En desarrollo de su objeto social, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. suscribió el Contrato Interadministrativo IDU-1498-2025 con el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), cuyo objeto es: "*Ejecutar actividades de apoyo en la adecuación y mejoramiento integral de infraestructura en la ciudad de Bogotá D.C.*", con fecha de terminación el 19 de noviembre de 2026.

Para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco de este contrato, se deben ejecutar diversas actividades orientadas al mejoramiento y embellecimiento de la infraestructura urbana, dentro de las cuales se encuentra la realización de murales artísticos de gran formato en diferentes zonas de la ciudad. Estas actividades se encuentran contempladas en el anexo técnico, con una proyección aproximada de 2.400 m² de intervención, de acuerdo con los requerimientos definidos por la supervisión del contrato, los cuales se desarrollarán bajo la modalidad de contrato tipo bolsa, conforme a las necesidades que se determinen durante la ejecución.

Así mismo, en el Anexo Técnico No. 1, del contrato interadministrativo, numeral 1.3.4 "Eliminación de grafitis, aplicación de pintura anti-grafiti y aplicación de grafiti tipo mural", establece la obligación de adelantar las gestiones necesarias para la ejecución de intervenciones artísticas en espacio público, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.

En atención a lo anterior y a lo solicitado por la supervisión del contrato interadministrativo suscrito con el IDU, en reunión realizada el 20 de marzo de 2026, se requirió a Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. adelantar las acciones necesarias para la ejecución de actividades de diseño, conceptualización y pintura de murales artísticos en espacios públicos definidos por la Entidad, orientados al mejoramiento paisajístico y la apropiación visual del entorno urbano.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un nuevo proceso contractual que permita atender las áreas requeridas en el marco del Contrato Interadministrativo IDU-1498-2025, conforme a las necesidades operativas que sean definidas por la supervisión del contrato. Lo anterior, bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso se encuentra dentro del rango previsto en el numeral 20 del Manual de Contratación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Además de lo anterior, se identificó que Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. no cuenta actualmente con el personal especializado, los equipos, materiales, herramientas y capacidad operativa necesarios para desarrollar actividades de diseño artístico, elaboración de bocetos, suministro de insumos y ejecución de murales de gran formato, de conformidad con las exigencias

técnicas derivadas del Contrato Interadministrativo IDU-1498-2025.Por tal razón, se evidencia la necesidad de contratar empresas, organizaciones o colectivos especializados que acrediten experiencia específica en diseño y ejecución de murales artísticos de gran formato, con capacidad técnica, artística y operativa para desarrollar intervenciones de alto impacto visual, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el IDU, particularmente aquellos relacionados con composiciones artísticas de carácter realista, integración paisajística, representación de la biodiversidad y generación de efectos visuales asociados a la flora, fauna y ecosistemas estratégicos de Bogotá D.C.

En este contexto, y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., se considera procedente adelantar el presente proceso

Adicionalmente, la contratación resulta necesaria para garantizar la ejecución oportuna de las actividades requeridas en el marco del Contrato Interadministrativo IDU-1498-2025, para lo cual se requiere contar con una persona jurídica que disponga de la capacidad técnica, operativa y artística necesaria para desarrollar intervenciones de muralismo de gran formato en espacio público, conforme a los lineamientos definidos en el contrato interadministrativo y sus anexos técnicos.
.

Finalmente, el proceso contractual que adelante AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se regirá por lo dispuesto en su Manual de Contratación, las decisiones de gerencia que lo modifiquen o adicionen, el Código de Comercio, el Código Civil y demás normas concordantes aplicables.

III. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

OBJETO:

Prestar los servicios de intervención de arte urbano y ejecución de murales artísticos para la infraestructura y equipamientos en espacio público adelantados por AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar y presentar previamente los diseños de los murales artísticos de gran formato que se ejecutarán, conforme a las indicaciones de la supervisión del contrato y al cronograma de actividades aprobado por el Supervisor, especificando las fechas de intervención y entrega programadas.
2. Cumplir estrictamente con las fechas de ejecución de las actividades de murales artísticos de gran formato según lo establecido en el cronograma y lo indicado por el supervisor del contrato.
3. Ejecutar las actividades de murales artísticos de gran formato en la ciudad de Bogotá D.C. en las zonas previamente indicadas por la supervisión de acuerdo con los recorridos realizados.

4. Adelantar el trabajo social correspondiente, así como las gestiones de diálogo y concertación con la Mesa Distrital de Grafiti de Bogotá y/o con los colectivos de artistas del sector donde se proyecte la intervención, con el fin de prevenir conflictos que puedan afectar su desarrollo. En consecuencia, no se iniciarán las actividades hasta tanto se hayan establecido dichas conversaciones y coordinaciones con los actores involucrados y las entidades a que haya lugar de lo cual se dejará constancia mediante actas de reunión y el registro fotográfico como soporte correspondiente.
5. Garantizar por cada componente la disponibilidad mínima de tres (3) cuadrillas o frentes de trabajo, los cuales deberán estar compuestos por el personal descrito en la FTCE. Lo anterior con el fin de asegurar la atención oportuna de los requerimientos formulados por la supervisión del contrato y el debido cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los puntos de intervención.
6. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos (logística, transporte, personal, equipos, maquinaria, insumos y herramientas) y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
7. Contar con todos los insumos, personal y materiales requeridos para la ejecución de los graffiti, entre estos: pinturas, plantillas, dotación, máscaras de protección, trajes de bioseguridad, EPP, aerosoles, entre otros requeridos para las actividades a ejecutar.
8. Entregar a todo el personal asignado al contrato, la dotación correspondiente, la cual deberá incorporar los colores y/o logos distintivos de la empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., con fines de facilitar la identificación del personal que ejecutará las labores contractuales en los puntos de intervención, zonas o áreas indicadas por la supervisión del contrato.
9. Elaborar y entregar un informe final que incluya el detalle de las actividades ejecutadas, registros fotográficos, observaciones relevantes y/o comentarios y/o información requerida por el supervisor.
10. Asistir a los recorridos técnicos, comités y reuniones convocadas por la supervisión del contrato.
11. Certificar que cumple con toda la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) conforme a la normativa actual vigente.
12. Garantizar para el trabajo en alturas que el personal encargado de desarrollar dichas actividades cuente con la capacitación y certificación vigente correspondiente al nivel avanzado para trabajo en alturas, conforme a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST.
13. Contar ,para efectos de la realización de trabajo en alturas, con un Coordinador debidamente certificado, responsable de supervisar, controlar y verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad requeridas para el desarrollo de dichas actividades.
14. El contratista deberá suministrar todos los equipos, herramientas, sistemas de acceso, Manlif, andamios y elementos de protección contra caídas requeridos para la ejecución segura de las actividades, garantizando que estos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, mantenimiento y uso, estos deberán estar debidamente

certificados, cumpliendo con las disposiciones técnicas y normativas aplicables en materia de SST, debiendo presentar los certificados, fichas técnicas, registros de mantenimiento, inspecciones y demás soportes que sean requeridos por la supervisión o interventoría del contrato.,

15. Presentar a la supervisión del contrato el Programa de Prevención y Protección contra Caídas y sus anexos de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 4272 del 2021 asociada a realización en trabajo en alturas, incluyendo certificados de formación, exámenes médicos ocupacionales y demás soportes requeridos conforme a la normativa vigente.
16. Asegurar y velar porque no se utilicen productos o materiales que resulten nocivos para la flora, la fauna o la salud humana, ni que generen contaminación en la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. En consecuencia, el contratista deberá presentar los certificados de disposición final o de manejo adecuado de los residuos con características peligrosas provenientes de disolventes, pinturas o de cualquier otro insumo generado durante la ejecución del contrato.
17. Entregar a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. la cesión de los derechos de uso institucional de cada uno de los diseños ejecutados, una vez sean entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad (ECOP), Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.
2. Constituir y entregar a la Empresa oportunamente las garantías que establece el Contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
4. Atender de forma inmediata las instrucciones impartidas por el supervisor del Contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y que sean solicitados por el supervisor del Contrato, cuando haya lugar a ello.
6. Mantener informada a la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del Contrato.
7. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.

8. Realizar y acreditar durante la ejecución del Contrato, los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
9. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando aplique.
10. Mantener indemne a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se obliga con el CONTRATISTA al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Designar al supervisor del contrato cuando haya lugar.
2. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que forman parte de este.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del Contrato .
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos pactados.
6. Suscribir las actas que se deriven en desarrollo del Contrato.
7. Las demás que se deriven del Contrato a suscribir.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de la Contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 19 de noviembre de 2026 o en su defecto hasta agotar los recursos del contrato.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IMPUESTOS

El valor estimado del Contrato que se llegare a suscribir será por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($300.265.000) M/CTE** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve.

Nota: AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. no asegura cantidades mínimas ni costos fijos al contratista durante la ejecución del contrato. El precio correspondiente se deberá por cada bien efectivamente suministrado en proporción a su cuantía, valor unitario, de acuerdo con la cantidad solicitada por el supervisor que tendrán como límite el valor total del contrato.

FORMA DE PAGO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., pagará al contratista por intervención realizada, en metros cuadrados (m2) de mural artístico efectivamente ejecutado recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato de acuerdo con su valor unitario sin que supere el valor del contrato en ningún momento.

El pago de cada intervención se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación completa y en debida forma de la documentación exigida por AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., previa verificación, certificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán únicamente respecto de las intervenciones efectivamente realizadas, recibidas y certificadas por la supervisión. En consecuencia, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. no garantiza cantidades mínimas de ejecución ni pagos fijos al CONTRATISTA.

Para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor.
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del Contrato u Orden de compra.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Planillas de pago de aportes parafiscales correspondientes al mes de prestación del servicio.
5. Documentación del contratista.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

GARANTÍAS:

El contratista, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, deberá presentar la garantía de cumplimiento al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato, la cual

requerirá aprobación por parte de la Empresa. La aprobación de la garantía única de cumplimiento será requisito previo para la ejecución del contrato. La garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	SI	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	X	20%	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y servicios	X	10%	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual (se deben incluir los amparos adicionales de patronal, contratistas y subcontratistas, vehículos propios y no propios, maquinaria propia y no propia).	X	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato

Nota: Se deberá designar a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., como beneficiaria y asegurada.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Se anexa Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTA:

No Aplica

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGAR

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la Decisión de Gerencia 321 de 2024 y de conformidad con la Subsección III de Modalidades de Selección, establecido en el Manual de Contratación de Aguas de Bogotá S.A. ESP la modalidad de selección corresponde a Contratación directa definidas en el literal (j) inciso (ii -En los siguientes casos:) literal (j) Cuando se trate de contratos diferentes a los de servicios profesionales que sólo puedan encomendarse a determinada persona por la especialidad de sus conocimientos, experticia, habilidad, confianza y seguridad.

FINANCIACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presupuesto corresponde al Contrato Interadministrativo IDU-1498-2025, Centro de costo No. 10257. 100%

VIGILANCIA Y CONTROL

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto o el Representante legal de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. El supervisor será el responsable de ejercer la supervisión de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa y demás normas internas expedidas para el efecto.

LIQUIDACIÓN:

El negocio jurídico deberá ser liquidado conforme lo establecido en el numeral 37 del Manual de Contratación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

VI. ANEXOS

- Anexo 1 Ficha De Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE)
- Anexo 2 Matriz de riesgos
- CDP

JULIAN CAMILO SOTO PARRA
C.C.No. 1.012.369.222 de Bogotá D.C.
Gerente de Agua y Gestión de Residuos

Elaboró. *Juliana Pinzón Orjuela – Profesional Residente GAGR*
Revisó: *Paula Daza García – Asesora GAGR*

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.